



RESOLUCION No. 302-AD-78

Lima, 21 de marzo de 1978

Visto, el expediente de registro N° 977 de don David Larrea Arenas en el que solicita licencia por enfermedad.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos de Ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 55° de la Ley N° 11377, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555;

Que, la dolencia que aquejó al recurrente ha sido acreditada con el respectivo certificado médico emitido por la Clínica Lizárraga, Centro Asistencial contratado por el Seguro Social del Perú; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

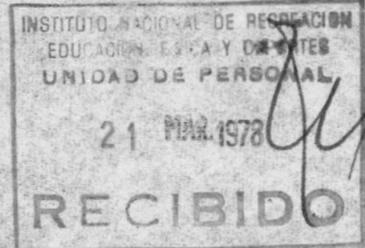
Artículo Unico.- CONCEDER, a don DAVID LARREA ARENAS, - Auxiliar de Planillas, Contratado de la Oficina Central de Administración - Unidad de Personal, perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11377, DIEZ (10) días de licencia por enfermedad con goce íntegro de haber, desde el 28 de Febrero hasta el 09 de Marzo de 1978.

Regístrese y comuníquese,



Luciano Cuñeo Marsigli
LUCIANO CUÑEO MARSIGLI
INRED

UP/JZB.
DGdeA.
dqp.



RESOLUCION No. 302-AD-78

Lima, 21 de marzo de 1978

Visto, el expediente de registro N° 977 de don David Larrea Arenas en el que solicita licencia por enfermedad.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos de Ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 55° de la Ley N° 11577, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555;

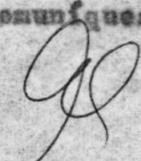
Que, la dolencia que aquejó al recurrente ha sido acreditada con el respectivo certificado médico emitido por la Clínica Lizárraga, Centro Asistencial contratado por el Seguro Social del Perú; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Único.- CONCEDER, a don DAVID LARREA ARENAS, - Auxiliar de Planillas, Contratado de la Oficina Central de Administración - Unidad de Personal, perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11577, DIEZ (10) días de licencia por enfermedad con goce íntegro de haber, desde el 28 de Febrero hasta el 09 de Marzo de 1978.

Regístrese y comuníquese,


LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

UF/JEB.
DGda.
dgp.